Veinte maravedis.

DELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

de las dependencias de Merida Vna. de la Prebision de Sevilla Rea. del Supremo Consejo de Castilla y del Consejo de su Sala en forma de lo que manda en asumpto de la Pretension que tiene para que las Granos de la diezmeria pertenecientes a la Mayordomia Eclesiastica que se cosechen en su Campiña se pregunte en esta Ciud. el tanto de entendido esta Ciud. aquerda con dha. la Prebision se siguiesen al Corregidor para que se sirba hacer dho. Informe

Entrada de Jun. en el Ayuntamiento

Sobre escrito el Sr. Antonio Lopez de Ayala hizo presente a esta Ciud. como de los 200 — la dependencia de la Obra Pia de diez mill y mas Reales abia obtenido despacho de los Ill.mos Presidentes de la Chancilleria de Granada para que en continuacion de la fuerza de esta Ciud. se les entregasen los aprecios que la Obra Pia dra los Bienes de Matheo Garcia de Leon sin embargo del despacho antes mencionado Granado que el dho. Joseph Garcia sobre su Pretension para no perder las otras hacia la Ciud. con el ala de Justicia por quien se hacia mandado Guardar lo que se espera su Mrd. tendra esta Ciud. abiendo preliminado lo que se debia pensar y lo que pone despues Copia del Despacho Referido y esta dha. Ciud. la Referida Proposicion Vista el dho. Escrito en Trueque dar Conseguiensi Conforme al acuerdo que se hizo en Cabildo de diez